



MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos
Ejercicio Fiscal 2024

PREGUNTAS / APARTADOS	CONSIDERACIONES
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Las leyes de ingresos de los municipios del Estado de Querétaro son disposiciones normativas en las que se determina anualmente el monto de los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, aportaciones e ingresos extraordinarios, que tendrá derecho a percibir cada una de las municipalidades del Estado.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	La hacienda pública de los municipios del Estado de Querétaro, para erogar los gastos de la administración y las demás obligaciones a su cargo, percibirán en cada ejercicio fiscal, que principia el día primero de enero y termina el día treinta y uno de diciembre de cada año, los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios que procedan, sujetándose a los principios generales establecidos en esta Ley. Igualmente, tendrán derecho los municipios a percibir las participaciones y aportaciones que a los municipios otorguen el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.
¿En qué se gasta?	El gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señala el plan de desarrollo municipal y sus programas, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad, mediante los gastos de tipo: Corriente, Capital, Amortización de la Deuda, Disminución de Pasivos, Pensiones y Jubilaciones.
¿Para qué se gasta?	El gasto público municipal está orientado a cumplir con los planes, programas y objetivos establecidos en los diferentes ejes rectores del plan municipal de desarrollo.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Acceder a las diferentes fuentes de información donde el municipio publica la información financiera, contable y presupuestal, los cuales son, mediante la página oficial del municipio y los informes periódicos. A los que está obligado el ente municipal de informar a la ciudadanía en general; además según corresponda de los programas y proyectos de carácter municipal se pueden integrar comités de contraloría social, participación social y/o a través de la unidad municipal de transparencia y acceso a la información.

Origen de los Ingresos	Importe
Impuestos	112,927,712.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	60,616.00
Derechos	50,120,684.00
Productos	183,612.00
Aprovechamientos	2,750,000.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	-
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	325,724,620.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-
Total	491,767,244.00

¿En qué se gasta?	Importe
Servicios Personales	191,212,250.00
Materiales y Suministros	58,598,914.00
Servicios Generales	118,020,251.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	48,003,801.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,299,000.00
Inversión Pública	37,090,800.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Participaciones y Aportaciones	-
Deuda Pública	13,542,228.00
Total	491,767,244.00

C. P. JUAN FRANCISCO SÁENZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

